

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

INFORME ANUAL DE LA SECRETARIA

1979

Sumario

1. Introducción
  2. Estados miembros
  3. Evolución de la Convención
  4. Reservas
  5. Autoridades Administrativas nacionales, instituciones científicas e informes
  6. Reuniones y documentación
  7. Relaciones exteriores
  8. Administración y finanzas
- 
- Anexo 1. Notificaciones a las Partes
  - Anexo 2. Selección de referencias a la Convención aparecidas en la prensa
  - Anexo 3. Resumen de las medidas tomadas en virtud del Artículo XIII)

## 1. Introducción

Conforme a las disposiciones del párrafo 2 g) del Artículo XII de la Convención, la Secretaría debe establecer informes anuales para las Partes, sobre sus trabajos y sobre la aplicación de la Convención. Los informes precedentes, en 1976 (notificación No. 41; Actas de Berna, Doc. 1.8 y 1.11), 1978 (notificación No.90) y 1979 (Actas de San José, Doc. 2.5 y 2.6) fueron presentados como documentos separados, uno relativo a los trabajos de la Secretaría y otro sobre la aplicación de la Convención. El hecho de que el presente documento reúna los dos temas en un solo informe pone también en evidencia la evolución del papel de la Secretaría como tal: partiendo de las preocupaciones iniciales, ligadas a las actividades preparatorias y de promoción que caracterizan los primeros años de funcionamiento de todo tratado y de toda institución internacional, el esfuerzo se desplazó hacia el control y la armonización de la aplicación de la Convención. En este momento, en que la participación en la Convención aumenta, los problemas de aplicación toman un lugar fundamental en las actividades de la Secretaría y, por tal motivo, ocupan una parte importante del trabajo cotidiano.

Los documentos adjuntos a este informe reflejan ese cambio de orientación: además de una cantidad creciente de notificaciones que tratan de las cuestiones de coordinación y de continuación (anexo 1: Lista de notificaciones), se constata que las informaciones relativas a la Convención ofrecidas por el público y los medios de comunicación conciernen cada vez más frecuentemente a cuestiones de puesta en práctica (anexo 2: Selección de referencias a la Convención aparecidas en la prensa).

El aumento de medidas tomadas en virtud del Artículo XIII de la Convención es quizás lo que hay de más espectacular; mientras que en el informe precedente se mencionaban 46 casos, concernientes a 19 Partes, y esto por un periodo de dos años, 1976-1978, la lista-muestra adjunta a este informe menciona 48 casos relativos sólo a una Parte y para 1979 solamente. (Anexo 3: Resumen de las medidas tomadas en virtud del Artículo XIII).

## 2. Estados miembros

Desde la entrada en vigor de la Convención (lro. de julio de 1975) a la primera reunión de la Conferencia de las Partes (Berna, noviembre de 1976), 32 Estados eran Partes de la Convención; en la segunda reunión (San José, marzo de 1979) el número de Partes ascendía a 51. Desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 1979, la Convención entró en vigor en 4 Estados más.

Según el orden cronológico, las 55 Partes eran entonces las siguientes:

Fecha de entrada en vigor  
de la Convención

1.	Estados Unidos de América	1.07.1975
2.	Nigeria	1.07.1975
3.	Suiza	1.07.1975
4.	Túnez	1.07.1975
5.	Suecia	1.07.1975
6.	Chipre	1.07.1975
7.	Emiratos Arabes Unidos	1.07.1975
8.	Ecuador	1.07.1975
9.	Chile	1.07.1975
10.	Uruguay	1.07.1975
11.	Canadá	9.07.1975
12.	Mauricio	27.07.1975
13.	Nepal	16.09.1975
14.	Perú	25.09.1975
15.	Costa Rica	28.09.1975
16.	Sudáfrica	13.10.1975
17.	Brasil	4.11.1975
18.	Madagascar	18.11.1975
19.	Níger	7.12.1975
20.	República Democrática Alemana	7.01.1976
21.	Marruecos	14.01.1976
22.	Ghana	12.02.1976
23.	Papua Nueva Guinea	11.03.1976
24.	República Federal de Alemania	20.06.1976
25.	Pakistán	19.07.1976
26.	Finlandia	8.08.1976
27.	India	18.10.1976
28.	Zaire	18.10.1976
29.	Noruega	25.10.1976
30.	Australia	27.10.1976
31.	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	31.10.1976
32.	Irán	1.11.1976
33.	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	8.12.1976
34.	Paraguay	13.02.1977
35.	Seychelles	9.05.1977
36.	Guyana	25.08.1977
37.	Dinamarca	24.10.1977
38.	Senegal	3.11.1977
39.	Nicaragua	4.11.1977
40.	Gambia	24.11.1977
41.	Malasia	18.01.1978
42.	Venezuela	22.01.1978
43.	Botswana	12.02.1978
44.	Egipto	4.04.1978
45.	Mónaco	18.07.1978
46.	Francia	9.08.1978
47.	Panamá	15.11.1978
48.	Togo	21.01.1979
49.	Kenya	13.03.1979
50.	Jordania	14.03.1979
51.	Indonesia	28.03.1979
52.	Sri Lanka	2.08.1979
53.	Bahamas	18.09.1979
54.	Bolivia	4.10.1979
55.	Italia	31.12.1979

Además 4 Estados (Guatemala, República Unida de Tanzania, Liechtenstein e Israel) habían depositado un instrumento de ratificación o de adhesión antes de que termine el año cubierto por este informe. Para esos Estados, la Convención entró en vigor el 5.02.1980, 27.02.1980, 28.02.1980 y 17.03.1980 respectivamente, lo que eleva el número total de Partes a 59.

Otros Estados han comunicado su intención de formar parte de la Convención en un futuro próximo, particularmente en respuesta a la Decisión 7/6 C (1979), adoptada en el séptimo periodo de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El Director Ejecutivo del PNUMA envió la decisión 7/6 C (1979), por vía oficial, a todos los países miembros de la ONU y además se enviaron, donde se estimó necesario, copias de la misma a las representaciones importantes del PNUMA así como a los representantes residentes del PNUD.

### 3. Evolución de la Convención

Al igual que otros acuerdos internacionales, la Convención está sujeta a un proceso natural de crecimiento y a cambios por medio de enmiendas formales con carácter diplomático; a enmiendas de los Apéndices adoptadas por medio de un mecanismo simplificado y a inscripciones unilaterales (Apéndice III).

Conforme al procedimiento formal de enmiendas previstas en el Artículo XVII de la Convención, más de un tercio de las Partes depositaron simultáneamente, el 22 de marzo de 1979, una enmienda escrita de convocación a una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes con el objeto de enmendar el Artículo XI, subpárrafo 3 a). Durante esa reunión extraordinaria que se realizó en Bonn (República Federal de Alemania) el 22 de junio de 1979, la enmienda propuesta (que otorgaba expresamente el poder a la Conferencia de las Partes de adoptar disposiciones financieras) fue adoptada con la mayoría requerida de dos tercios. La entrada en vigor de la enmienda está sometida a la aprobación oficial de dos tercios de las Partes. El 18 de diciembre de 1979, Noruega, Parte de la Convención, depositó el primer instrumento de aprobación. Otras Partes comunicaron su intención de depositar sus instrumentos de aprobación en un futuro próximo. Con el objeto de que la enmienda propuesta pueda entrar en vigor en el momento de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, (Nueva Delhi, 2-13.02.1981) debería ser aprobada por lo menos por 34 Partes hasta el 4 de diciembre de 1980.

Se recibieron aproximadamente 250 proposiciones de enmienda a los Apéndices I y II de la Convención, conforme a las disposiciones del Artículo XV, párrafo 1, antes de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (San José, marzo de 1979). Las mismas fueron traducidas y comunicadas a las Partes antes de la reunión. De las propuestas finalmente adoptadas en la reunión,

- 8 concernían a cambios del Apéndice I al Apéndice II,
- 17 a cambios del Apéndice II al Apéndice I,
- 10 a supresiones del Apéndice I,
- 6 a supresiones del Apéndice II,
- 15 a inclusiones en el Apéndice I,
- 36 a inclusiones en el Apéndice II

En consecuencia, esto provocó por otro lado, un cierto número de otras modificaciones en los Apéndices.

Las enmiendas adoptadas, tal como se informó a los Estados contratantes o firmantes por medio de la notificación del 4 de mayo de 1979, entraron en vigor el 28 de junio de 1979 para todas las Partes que no formularon una reserva.

El procedimiento, previsto en el Artículo XV, párrafo 2, para la enmienda de los Apéndices I y II entre reuniones de la Conferencia de las Partes, se aplicó en 1978 para responder a algunas propuestas del Reino Unido. Esto dió por resultado la entrada en vigor de las enmiendas concernientes a Moschus moschiferus (Apéndice I) y Moschus spp., Ornithoptera spp., Trogonoptera spp. y Troides spp. (sensu D'Abbrera para los tres últimos géneros) (Apéndice II), a partir del 16 de febrero de 1979 (Notificación a los Estados contratantes o firmantes del 5 de diciembre de 1978). Otras propuestas del Reino Unido (relativas a Equus grevyi y a Equus zebra, Apéndice I), provocaron objeciones y no obtuvieron el quorum necesario durante el lapso previsto de 60 días. Esas propuestas de enmienda fueron por lo tanto sometidas a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (San José, marzo de 1979).

Consecuentemente a un pedido de corrección de un error de inclusión, formulado por los Estados Unidos de América, (omisión de Cygnus buccinator del Apéndice II) que se remonta a la Conferencia de Washington en 1973, el Gobierno Depositario inició el procedimiento diplomático de corrección (Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, 1969, Artículo 79) por medio de una notificación a los Estados contratantes o firmantes del 10 de diciembre de 1979. Como Canadá formuló una objeción al respecto de la corrección propuesta, el caso fue devuelto a los Estados Unidos rogándoles de seguir el procedimiento normal de enmiendas previsto en el Artículo XV.

Durante 1979 no se formuló ninguna propuesta de inclusión unilateral de especies en el Apéndice III de la Convención (Artículo XVI). Se han efectuado algunas modificaciones al Apéndice III, consecutivas a la adopción de enmiendas al Apéndice II durante la reunión de San José, en el momento de la elaboración de los Apéndices revisados que entraron en vigor el 28 de junio de 1979 (notificación a los Estados contratantes o firmantes del 16 de junio de 1979).

#### 4. Reservas

El Artículo XXIII de la Convención ofrece la posibilidad a las Partes de formular reservas especiales concernientes a cualquier especie incluida en los Apéndices I, II o III; además, el Artículo XV, párrafo 3 y el Artículo XVI, párrafo 2 prevén la posibilidad de formular reservas concernientes a las enmiendas de los Apéndices.

La lista de reservas, tal como ha sido comunicada a las Partes en el informe anual de la Secretaría para 1978 (Actas de San José, Doc. 2.6), sufrió las modificaciones siguientes:

El 16 de febrero de 1979, fecha de entrada en vigor de la inclusión en el Apéndice I de Moschus moschiferus, población del Himalaya, en lugar de Moschus moschiferus moschiferus y en el Apéndice II de Moschus spp., Ornithoptera spp. (sensu D'Abbrera), Trogonoptera spp. (sensu 'Abbrera) y Troides spp. (sensu D'Abbrera), Dinamarca formuló algunas reservas con respecto a esas enmiendas. Esas reservas fueron retiradas ulteriormente, dicho retiro tomó efecto el 1.º de enero de 1980. El 28 de junio de 1979, fecha de entrada en vigor de las enmiendas a los Apéndices I y II adoptadas durante la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (San José, marzo de 1979), las Partes citadas a continuación formularon reservas con respecto a las enmiendas siguientes: Canadá: inclusión en el Apéndice I de Sotalia spp., Sousa spp. y Neophocaena phocaenoides y en el Apéndice II de CETACEA; Francia y la República Federal de Alemania: inclusión en el Apéndice I de Crocodylus porosus - 108; Sudáfrica: inclusión en el Apéndice I de Sotalia spp. y de Sousa spp. y en el Apéndice II de CETACEA spp.; y Suiza: inclusión en el Apéndice I de Canis lupus + 203, Ursus arctos isabellinus, Felis caracal + 206, Felis rubiginosa + 207, Panholops hodgsoni, Chlamydotis undulata, Caloenas nicobarica, Crocodylus acutus + 210, Crocodylus porosus - 108, Araucaria araucana + 212, Renanthera imshootiana y Vanda coerulea y en el Apéndice II de Turnix melanogaster, Pedionomus torquatus, Cyanoliseus patagonus byroni, Mytilus chorus, Ceropegia spp., Frerea indica, Byblis spp., Cephalotus follicularis, CHLOANTHACEAE spp. + 214, Anigozanthos spp., Macropidia fuliginosa, Verticordia spp., Banksia spp., Conospermum spp., Dryandra polycephala, Xylomelum spp., Boronia spp., Crocea spp., Geleznovia verrucosa y Pimelea physodes. También el 28 de junio, la reserva canadiense relativa a Acipenser oxyrhynchus, que figuraba en el Apéndice I, no tenía objeto debido al cambio de esta especie al Apéndice II y las reservas de Canadá y de Sudáfrica relativas a las poblaciones de Balaenoptera borealis y a Balaenoptera physalus incluidas en el Apéndice II fueron remplazadas por sus reservas relativas a CETACEAE spp. El 31 de diciembre de 1979, entraron en vigor las reservas formuladas por Italia en el momento de la ratificación de la Convención. Las mismas concernían a Chelonia mydas - 107, Caiman latirostris, Crocodylus cataphractus, Crocodylus niloticus y Crocodylus porosus - 108 que figuran en el Apéndice I.

De esta manera, las reservas especiales en vigor a partir del 1.º de enero de 1980 son las siguientes:

#### Apéndice I

##### FAUNA

=====

##### MAMMALIA

##### CETACEA

Delphinidae

Sotalia spp.

Canadá, Sudáfrica

	<u>Sousa</u> spp.	Canadá, Sudáfrica
Phocaenidae	<u>Neophocaena phocaenoides</u>	Canadá
Eschrichtidae	<u>Eschrichtius robustus (glaucus)</u>	Canadá
Balaenopteridae	<u>Balaenoptera borealis</u> + 202	Australia, Canadá, Sudáfrica, URSS
	<u>Balaenoptera physalus</u> - 101	Australia, Canadá, Sudáfrica, URSS
CARNIVORA		
Canidae	<u>Canis lupus</u> + 203	Suiza
Ursidae	<u>Ursus arctos isabellinus</u>	Suiza
Mustelidae	<u>Lutra lutra</u>	URSS
Felidae	<u>Felis caracal</u> + 206	Suiza
	<u>Felis rubiginosa</u> + 207	Suiza
ARTIODACTYLA		
Bovidae	<u>Pantholops hodgsoni</u>	Suiza
<u>AVES</u>		
ANSERIFORMES		
Anatidae	<u>Branta canadensis leucopareia</u>	Canadá
GRUIFORMES		
Otididae	<u>Chlamydotis undulata</u>	Suiza
COLUMBIFORMES		
Columbidae	<u>Caloenas nicobarica</u>	Suiza
<u>REPTILIA</u>		
TESTUDINATA		
Cheloniidae	<u>Chelonia mydas</u> - 107	Francia, Italia
	<u>Eretmochelys imbricata</u>	Francia

CROCODYLIA

Alligatoridae	<u>Caiman latirostris</u> <u>Melanosuchus niger</u>	Italia Francia
Crocodylidae	<u>Crocodylus acutus</u> + 210 <u>Crocodylus cataphractus</u> <u>Crocodylus niloticus</u>  <u>Crocodylus porosus</u> - 108  <u>Osteolaemus tetraspis</u>	Suiza Francia, Italia Botswana, Francia, Italia Rep. Fed. de Alemania, Francia, Italia, Suiza Francia

PISCES

SALMONIFORMES

Salmonidae	<u>Coregonus alpenae</u>	Canadá
------------	--------------------------	--------

PERCIFORMES

Percidae	<u>Stizostedion vitreum glaucum</u>	Canadá
----------	-------------------------------------	--------

FLORA

=====

ARAUCARIACEAE	<u>Araucaria araucana</u> + 212	Suiza
---------------	---------------------------------	-------

ORCHIDACEAE	<u>Renanthera imschootiana</u> <u>Vanda coerulea</u>	Suiza Suiza
-------------	---	----------------

Apéndice II

FAUNA

=====

MAMMALIA

CETACEA spp.		Canadá, Sudáfrica
--------------	--	-------------------

CARNIVORA

Canidae	<u>Canis lupus</u>	URSS
Ursidae	<u>Ursus arctos</u> + 205	Canadá
Felidae	<u>Felis lynx</u>	URSS

ARTIODACTYLA

Bovidae            Ovis canadensis            Canadá

AVES

ANSERIFORMES

Anatidae            Anser albifrons gambelli            Canadá

GRUIFORMES

Turnicidae            Turnix melanogaster            Suiza

Pedionomidae            Pedionomus torquatus            Suiza

PSITTACIFORMES

Psittacidae            Cyanoliseus patagonus byroni            Suiza

PISCES

ACIPENSERIFORMES

Acipenseridae            Acipenser fulvescens            Canadá

MOLLUSCA

ANISOMYARIA

Mytilidae            Mytilus chorus            Suiza

FLORA

=====

ASCLEPIADACEAE            Ceropegia spp.            Suiza  
                                 Frerea indica            Suiza

BYBLIDACEAE            Byblis spp.            Suiza

CEPHALOTACEAE            Cephalotus follicularis            Suiza

CHLOANTHACEAE spp. + 214		Suiza
HAEMODORACEAE	<u>Anigozanthos</u> spp.	Suiza
	<u>Macropidia fuliginosa</u>	Suiza
MYRTACEAE	<u>Verticordia</u> spp.	Suiza
PROTEACEAE	<u>Banksia</u> spp.	Suiza
	<u>Conospermum</u> spp.	Suiza
	<u>Dryandra polycephala</u>	Suiza
	<u>Xylomelum</u> spp.	Suiza
RUTACEAE	<u>Boronia</u> spp.	Suiza
	<u>Crowea</u> spp.	Suiza
	<u>Geleznovia verrucosa</u>	Suiza
THYMELAEACEAE	<u>Pimelea physodes</u>	Suiza

### Apéndice III

Todas las especies y todas las partes y productos de esas especies Dinamarca

### Interpretación

- + 202 (A) Población del Pacífico Norte  
(B) Población de la zona situada entre 0-70 grados de longitud Este y desde el ecuador a la Antártida
- + 203 Poblaciones de Bhután, India, Nepal y Pakistán
- + 205 Todas las subespecies de América del Norte
- + 206 Población asiática
- + 207 Población de la India
- + 210 Población de los Estados Unidos de América
- + 212 Población de Chile
- + 214 Poblaciones australianas
- 101 (A) Población del Atlántico Norte a lo largo de Islandia  
(B) Población del Atlántico Norte a lo largo de Terranova  
(C) Población de la zona situada entre los 40 grados de latitud Sur hasta la Antártida y entre los 120-60 grados de longitud Oeste
- 107 Población australiana
- 108 Población de Papua Nueva Guinea

## 5. Autoridades Administrativas, instituciones científicas e informes

Con el fin de establecer y mantener relaciones directas entre las Autoridades Administrativas nacionales, tal como lo prevee el Artículo XI de la Convención y las recomendaciones, relativas a ese tema, de la primera reunión de la Conferencia de las Partes (Berna, noviembre de 1976), la Secretaría publicó periódicamente las listas actualizadas de los nombres y direcciones de las Autoridades Administrativas (notificaciones a las Partes No. 112 del 17 de febrero de 1979, No. 116 del 20 de julio de 1979, No. 121 del 14 de setiembre de 1979 y 128 del 5 de octubre de 1979) y de sus números de teléfono y de telex así como de sus direcciones cablegráficas (notificaciones a las Partes No. 113 del 17 de febrero de 1979, No. 117 del 20 de julio de 1979 y No. 122 del 14 de setiembre de 1979). La Secretaría cuenta publicar en 1980 una lista unificada presentada bajo la forma de una guía que comprenderá también las informaciones relativas a las autoridades científicas.

Con el objeto de facilitar las comunicaciones con los Estados no Partes, dentro del marco del Artículo X de la Convención, la Secretaría también compiló y distribuyó una lista de las autoridades que otorgan documentos similares a los permisos y certificados de la Convención (notificación a las Partes No. 118 del 20 de julio de 1979).

En aplicación de la resolución Conf. 2.14 adoptada en la reunión de San José, la Secretaría distribuyó listas de instituciones científicas nacionales registradas como beneficiarias del procedimiento de exención previsto en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención y relativo a los préstamos, donaciones e intercambios de especímenes de museo y de herbario con fines no comerciales (Suecia y Finlandia, notificación a las Partes No. 123 del 14 de setiembre de 1979 y No. 131 del 22 de noviembre de 1979).

El Artículo VIII de la Convención, en sus párrafos 6 y 7 establece las disposiciones relativas al establecimiento de registros nacionales del comercio en especímenes de las especies amenazadas y a la preparación por las Partes de informes anuales y bienales. La Resolución Conf. 2.16 de la reunión de San José hace un llamado para que los informes anuales sean sometidos, a más tardar, hasta el 31 de octubre del año siguiente al año en que vence el informe y la Secretaría envió además un recordatorio (notificación a las Partes No. 127 del 5 de octubre de 1979). De los 40 Estados Partes en enero de 1978, 20 enviaron sus informes anuales para ese año. Se han recibido también informes de Francia y de Italia. Hasta el momento de la redacción de este informe, la Secretaría no ha aún recibido los informes de 1978 que deben las siguientes Partes: Brasil, Chile, Chypre, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Gambia, Ghana, Guyana, Malasia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Niger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Seychelles, URSS (informe sobre los primeros 6 meses), Venezuela y Zaire. (Brasil, Emiratos Arabes Unidos, Marruecos y Nigeria no sometieron ningún informe desde 1976, mientras que Paraguay y Zaire ninguno desde 1977).

El Artículo VIII, párrafo 8, de la Convención estipula expresamente que las informaciones ofrecidas a la Secretaría por medio de los informes nacionales serán puestas a disposición del público, en la medida que ello no sea incompatible con las disposiciones legislativas y reglamentarias de la Parte interesada. La Secretaría tiene la intención de presentar los datos estadísticos de las Partes para 1978 en forma de cuadros de un anuario comparativo del comercio internacional de fauna y flora silvestres.

En noviembre-diciembre de 1979, un miembro del personal de la Secretaría (Sr. Obdulio Menghi) realizó una misión a Brasil, Paraguay, Bolivia y Uruguay, con el objeto de aclarar la situación relativa a las Autoridades Administrativas de esas Partes y para examinar con ellos los problemas particulares de aplicación. Se adjuntó un informe resumido de esa misión al informe de la segunda reunión del Comité Permanente (notificación a las Partes No. 135 del 24 de marzo de 1980).

#### 6. Reuniones y documentación

La segunda reunión de la Conferencia de las Partes se realizó en San José (Costa Rica) del 19 al 30 de marzo de 1979. Asistieron a la misma 231 delegados y observadores de 49 países y de 58 organizaciones. La documentación preparada por la Secretaría para esta reunión fue considerablemente más grande que para las anteriores; las Actas de la reunión consisten en dos volúmenes totalizando más de 1200 páginas para cada uno de los idiomas de trabajo. El trabajo de edición, incluida la traducción en tres idiomas, dactilografiado y reproducción de los volúmenes fue llevada a cabo por la Secretaría. Las Actas serán distribuidas en junio de 1980.

Conforme a las disposiciones del Artículo XII, párrafo 2 f) de la Convención, los Apéndices I, II y III, actualizados teniendo en cuenta los resultados de la reunión, fueron distribuidos por medio de la notificación a los Estados contratantes o firmantes del 6 de junio de 1979.

La edición final de las resoluciones adoptadas por la reunión (Conf. 2.1 a 2.23) fueron distribuidas por medio de la notificación a los Estados contratantes y firmantes del 6 de julio de 1979, mientras que por medio de la notificación a las Partes No. 129 del 22 de noviembre de 1979 se distribuyó un resumen de las medidas tomadas para la puesta en práctica de cada una de esas resoluciones.

La reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, convocada con el objeto de enmendar el Artículo XI de la Convención, se realizó en Bonn (República Federal de Alemania) el 22 de junio de 1979. El informe resumido de la reunión fue distribuido por medio de la notificación a las Partes No. 115 del 20 de julio de 1979. El mismo día de la reunión plenipotenciaria, el Comité Permanente de la Conferencia de las Partes realizó su primera reunión, que tuvo lugar también en Bonn. El informe resumido de esta reunión fue el objeto de la notificación a las Partes No. 124 del 14 de setiembre de 1979.

En 1979 se enviaron a todas las Partes 31 notificaciones (simultáneamente en inglés, español y francés). En respuesta a la resolución Conf. 2.5 (b) de la reunión de San José y dentro del marco del trabajo preparatorio del Comité de Expertos Técnicos para la armonización de los formularios y procedimientos para la concesión de permisos, la Secretaría circuló varios ejemplares auténticos de formularios de permisos nacionales (notificación a las Partes No. 125 del 5 de octubre de 1979 y No. 130 del 22 de noviembre de 1979 con muestras de permisos de Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Hong Kong, República Federal de Alemania, Reino Unido y Suiza). Otras muestras fueron distribuidas en la primera reunión del Comité de Expertos Técnicos (Bonn, enero de 1980) y se instó a las Partes a compilar y a intercambiar juegos completos de formularios de permisos extranjeros.

## 7. Relaciones exteriores

Con el objeto de promover una aceptación internacional más amplia de la Convención, la Secretaría establece y mantiene contactos y correspondencia con los Estados no Partes de la Convención y los invitó a participar a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (San José, marzo de 1979); 15 Estados no Partes (entre los cuales Argentina, Bangladesh, China, Filipinas, Japón, Liberia, México, Países Bajos, República de Corea, Suriname, Tailandia y Zambia) asistieron a la reunión en calidad de observadores. Se envió a todos los gobiernos concernidos, la resolución adoptada en 1978 por la 14a. sesión de la Asamblea General de la UICN que tuvo lugar en Ashkabad (URSS), que insta a que todos los Estados que todavía no han gestionado su adhesión como Partes de la Convención lo hagan, sin demora, y la Decisión 7/6 C (1979) adoptada por el Consejo de Administración del PNUMA durante su séptimo periodo de sesiones en Nairobi, que insta a los Estados miembros de las Naciones Unidas que todavía no hayan ratificado o adherido a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres a que lo hagan cuanto antes, y a que, mientras no sean Partes, actúen en el espíritu de la Convención.

Durante los viajes profesionales, el personal de la Secretaría y expertos consejeros enviados por ella visitaron a las autoridades competentes de Austria, Bélgica, Irlanda y Argentina para discutir con ellas sobre la ratificación de la Convención.

Entre las 58 organizaciones representadas en la reunión de San José por observadores, 4 eran intergubernamentales (PNUMA, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Comisión de Comunidades Europeas, Comisión Ballenera Internacional) y 54 no gubernamentales. Se mantuvo relación permanente con el sistema de las Naciones Unidas y sobre todo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) representado en la reunión por su Director Ejecutivo. El Secretario General asistió a una parte del 7mo. periodo de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA (Nairobi, mayo de 1979), durante la cual se adoptaron dos decisiones relativas a la Convención (7/6 C y 7/14 E) y a la reunión de inter-agencias sobre la Programación conjunta temática (Roma, 15-18 de octubre de 1979), que examinó el documento-programa del PNUMA y su estudio detenido sobre las medidas internacionales relativas a la fauna y flora silvestres y a las zonas protegidas, de los recursos vivos y de los recursos genéticos. Durante esta reunión también se consultó a la FAO con respecto a las relaciones con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (enmendada por la Asamblea de la FAO en noviembre de 1977; ver notificación a las Partes No. 126 del 5 de octubre de 1979).

A pedido del director ejecutivo del PNUMA, el Secretario General desempeñó el cargo de Secretario Adjunto de la Conferencia de Bonn, que, en junio de 1979, adoptó la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; el Acta final de esta conferencia hace un llamado para una estrecha cooperación entre la Secretaría de las Convenciones de Washington y de Bonn.

La Secretaría ofreció informaciones relativas a la Convención, al Centro de Comercio Internacional de la ONU, al Grupo de Expertos del PNUMA para un Plan de Acción concerniente a los mamíferos marinos y asistió (gracias a una financiación exterior) a las reuniones de trabajo sobre los santuarios de cetáceos que se realizó en Guerrero Negro (México, febrero de 1979) y a la reunión sobre los aspectos jurídicos de la conservación de los mamíferos marinos, realizada en Quissac (Francia, diciembre de 1979).

De acuerdo a la resolución Conf. 2.7 de la reunión de San José, se mantuvieron relaciones con la Comisión Ballenera Internacional (IWC); por tal motivo la Secretaría asistió a la reunión del Comité Científico de la IWC (Cambridge, junio de 1979) y a la 31a. reunión anual de la IWC (Londres, julio de 1979) y preparó conjuntamente con la Secretaría de la IWC la lista de especies y poblaciones de Cetáceos protegidas por la IWC (notificación a las Partes No. 120 del 20 de julio de 1979).

En febrero y diciembre de 1979, la Secretaría conferenció con la Comisión de las Comunidades Europeas al respecto de la tentativa, en curso de preparación, de una reglamentación común de la CCE para la aplicación de la Convención y participó, en diciembre, en Bruselas, a un seminario sobre ese tema organizado por 40 organizaciones no gubernamentales, invitada por la Oficina Europea del Medio Ambiente (informe publicado en marzo de 1980). En esa ocasión, se realizaron consultas con el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA).

Se continuó la colaboración con la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) sobre todo en lo que respecta al trabajo de la Comisión de la IATA para los animales vivos (IATA Live Animals Board) en cuya reunión las Partes fueron representadas por la Autoridad Administrativa canadiense (Montreal, octubre de 1979). La Secretaría colaboró en la preparación de la nueva edición de la IATA Live Animals Regulations, cuya publicación está prevista para julio de 1980.

También se mantuvieron contactos con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la cual inició investigaciones sobre tres casos de infracción relacionados con la Convención.

El seminario de prensa, organizado durante la reunión de San José, en marzo de 1979 (con el apoyo del PNUMA y del Fondo Mundial para la Naturaleza de los Estados Unidos de América) por la sección "Earthscan" del Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo, fue muy importante para la información del público. La Secretaría produjo también cortos artículos dedicados a la Convención y destinados a varios diarios especializados o no.

## 8. Administración y finanzas

La Secretaría de la Convención está administrada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN), en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), según las disposiciones del Artículo XII de la Convención. El efectivo del personal permanente de la Secretaría no cambió en 1979 (Secretario General, dos profesionales y dos secretarías). A fines de 1979, las oficinas de la Secretaría fueron transferidas a la nueva sede de la UICN y del Fondo Mundial para la Naturaleza, avenue du Mont-Blanc, CH-1196 Gland (Suiza); teléfono (022) 64.32.54, telex 22618 iucn ch, telegramas IUCNATURE GLAND.

Los dos acuerdos que se habían concluido con el Grupo TRAFFIC de la SSC de la UICN (Londres, financiado conjuntamente con la Fauna Preservation Society) y con el Centro de Derecho y Legislación Ambiental de la UICN (Bonn, financiado conjuntamente con el Fondo Mundial para la Naturaleza) fueron extendidos a 1979 y dieron como resultado varios importantes estudios sobre el comercio así como las ediciones revisadas de las Directivas para la Preparación y Transporte de Especímenes Vivos y el Índice de Especies Mencionadas en la Legislación, documentos que deberán publicarse en 1980. Se estableció además una fructífera colaboración con el recientemente creado TRAFFIC/USA (financiado por el Fondo Mundial para la Naturaleza - Estados Unidos de América.

El total de la financiación directa de la Secretaría y de la reunión de la Conferencia de las Partes fue financiada, en 1979, por el Fondo del PNUMA. Por lo tanto, el monto total de la contribución del PNUMA a la Secretaría, desde su creación en 1974 hasta el 31 de diciembre de 1979 ascendió a US\$ 1.051.718,44. Sin embargo, y debido a la adopción en la reunión de San José, de la resolución Conf. 2.1 de la Conferencia de las Partes y, en la sesión de Nairobi, de la Decisión 7/14 E del Consejo de Administración del PNUMA (1979), este constituyó un Fondo Fiduciario con el objeto de repartir los gastos administrativos de la Convención entre todas las Partes tomando en cuenta el papel de catalizador del PNUMA, que según la Decisión 6/5 del Consejo de Administración excluye los pagos regulares en especies, y la responsabilidad permanente de las Partes de aplicar la Convención. Los pagos de contribuciones directas por las Partes, tal como fue admitido, garantizará la existencia futura de la Secretaría y esto a pesar de una contribución decreciente de parte del PNUMA que, de todas maneras, continuará administrando el Fondo Fiduciario. Según las disposiciones establecidas en la reunión de San José (Conf. 2.1 Anexo), el ejercicio financiero del Fondo Fiduciario comenzó el 1.º de enero de 1980.

En respuesta a la Decisión 6/5 D del Consejo de Administración del PNUMA (1978), que prevee el financiamiento de proyectos separados para trabajos de investigación en relación con la aplicación de la Convención y según recomendación de la Conferencia de las Partes que adoptó las resoluciones Conf. 2.3 y 2.4 en la reunión de San José, se elaboraron proposiciones de financiación externa para un Manual de Identificación y para una lista de especies de fauna y flora silvestres. Se espera la decisión del Fondo del PNUMA relativa a esas proposiciones. El 28 de noviembre de 1979, la Secretaría, luego de consultar con el Presidente del Comité del Manual de Identificación, sometió al PNUMA la primera de esas proposiciones, para su financiación.



NOTIFICACION A LAS PARTESEnero - diciembre de 1979

<u>No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Fecha</u>
105	Revisión de la situación de los cetáceos	12.01.1979
106	Comunicación de los documentos de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (cont.)	12.01.1979
107	Retiro de propuestas de enmiendas a los Apéndices I y II de la Convención	12.01.1979
108	Enmiendas a los Apéndices I y II Erratum	12.01.1979
109	Resoluciones de la 14a. Asamblea General de la UICN	17.02.1979
110	Comunicación de documentos de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (último envío)	17.02.1979
111	Enmiendas de los Apéndices I y II de la Convención Propuestas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de Norte Resultado del voto por correspondencia	17.02.1979
112	Nombres y direcciones de las Autoridades Administrativas	17.02.1979
113	Comunicaciones directas entre las Autoridades Administrativas	17.02.1979
114	Reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes (Bonn, República Federal de Alemania), 22 de junio de 1979	11.05.1979
115	Conclusiones de la Reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes Bonn (República Federal de Alemania), 22 de junio de 1979	20.07.1979
116	Nombres y direcciones de las Autoridades Administrativas	20.07.1979
117	Comunicaciones directas entre las Autoridades Administrativas	20.07.1979
118	Comercio con Estados que no son Partes de la Convención Autoridades que emiten documentos comparables a los permisos y certificados	20.07.1979

119	Notificaciones a los Estados contratantes o firmantes de la Convención	20.07.1979
120	Lista de especies y poblaciones de cetáceos protegidas por la IWC	20.07.1979
121	Nombres y direcciones de las Autoridades Administrativas	14.09.1979
122	Comunicaciones directas entre las Autoridades Administrativas	14.09.1979
123	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención	14.09.1979
124	Informe del Comité Permanente	14.09.1979
125	Comité de expertos técnicos para la armonización de los formularios y procedimientos para la concesión de permisos	05.10.1979
126	Revisión de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	05.10.1979
127	Informes anuales de 1978	05.10.1979
128	Nombres y direcciones de las Autoridades Administrativas	05.10.1979
129	Aplicación de las resoluciones adoptadas durante la segunda reunión de la Conferencia de las Partes	22.11.1979
130	Primera reunión del Comité de expertos técnicos	22.11.1979
131	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención	22.11.1979
132	Nueva dirección de la Secretaría	22.11.1979

Notificaciones sin número  
dirigidas a los Estados contratantes o firmantes

Enero - diciembre de 1979

Enmiendas a los Apéndices I y II de la Convención adoptadas por la Conferencia de las Partes durante su segunda reunión en San José, Costa Rica, del 19 al 30 de marzo de 1979	04.05.1979
Apéndices I, II y III revisados	06.06.1979
Resoluciones de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes San José (Costa Rica), del 19 al 30 de marzo de 1979	06.07.1979

1979 Informe anual de la Secretaría

Selección de referencias a la Convención  
aparecidas en la prensa

"Trade: A Continuing Threat to Survival of Species"  
National Parks and Conservation Magazine (Washington, EE.UU), enero de 1979

"Embarrassing Who?"  
We Yone (Freetown, Sierra Leone), 3 de enero de 1979

"De zieke handel in diereleed"  
Nieuwe Revu (Amsterdam, Países Bajos), 12 de enero de 1979

"Wildlife Racket Uncovered"  
Observer (Londres, Reino Unido), 14 de enero de 1979

"Guilty Plea in Hot Tortoise Shell Game"  
Philadelphia Daily News (Philadelphia, EE.UU), 19 de enero de 1979

"Leopard Skins for Sale Cost Shop £ 550 Fine"  
Daily Telegraph (Londres, Reino Unido) 29 de enero de 1979

"Ein Loch in der Arche Noah"  
Süddeutsche Zeitung (Munich, Rep. Fed. de Alemania), 30 de enero de 1979

"319 artengeschützte Felle vermittelt"  
Tages-Anzeiger (Zurich, Suiza), 31 de enero de 1979

"Le trafic des guépards transitait par la Suisse"  
Tribune-Le Matin (Lausanne, Suiza), 1 de febrero de 1979

"Nach der Gepardfell-Affäre: Die Schweiz, ihr Zollfreilager und der  
Artenschutz"  
Tages-Anzeiger (Zurich, Suiza), 1 de febrero de 1979

"Lynx et chats sauvages: protection CADAP-WWF"  
Tribune de Genève (Ginebra, Suiza), 14 de febrero de 1979

"Wildlife Parley Seeking to Save Periled Species"  
New York Times (New York, EE.UU), 21 de marzo de 1979

"CITES Takes Stock of Wildlife"  
Tico Times (San José, Costa Rica), 23 de marzo de 1979

"Conference Weighs Wombat's Welfare"  
Washington Post (Washington, EE.UU), 24 de marzo de 1979

"Denunciado tráfico ilegal de flora y fauna silvestre"  
La República (San José, Costa Rica), 26 de marzo de 1979

"Periodistas de todo el mundo analizan extinción de fauna"  
La Nación (San José, Costa Rica), 26 de marzo de 1979

"Smuggling Wildlife"  
Newsweek (New York, EE.UU), 26 de marzo de 1979

"Handel bedreigde dieren verplaatst naar Belgie"  
Telegraaf (Amsterdam, Países Bajos), 28 de marzo de 1979

"Trade in Endangered Species"  
Asahi Shimbun (Tokio, Japón), 28 de marzo de 1979

"Jungle Warfare: Clashing Over Endangered Flora and Fauna"  
Washington Post (Washington, EE.UU), 29 de marzo de 1979

"CITES Drawing Up Battle Lines for Wildlife"  
Tico Times (San José, Costa Rica) 30 de marzo de 1979

"130 especies han desaparecido"  
El Tiempo (Bogotá, Colombia), 31 de marzo de 1979

"La naturaleza amenazada"  
Correo (Lima, Perú), Abril de 1979

"British Link With Skin Trade"  
Observer (Londres, Reino Unido), 1 de abril de 1979

"Pistas clandestinas y sobornos"

El Tiempo (Bogotá, Colombia), 1 de abril de 1979

"Protection is Given Wildlife in Danger"

New York Times (New York, EE.UU), 1 de abril de 1979

"Conference Tightens Rules on Animal Trade"

Washington Post (Washington, EE.UU), 2 de abril de 1979

"Extinción de la fauna"

El Tiempo (Bogotá, Colombia), 2 de abril de 1979

"Bescherming van dieren krijgt nu erkenning"

Telegraaf (Amsterdam, Países Bajos), 3 de abril de 1979

"A Scrap of Good News for Endangered Species"

Christian Science Monitor (Boston, EE.UU), 9 de abril de 1979

"CITES: The Second Meeting"

Environmental Policy and Law (Bonn, Rep. Fed. de Alemania), 12 de abril de 1979

"Convention Starts to Work"

South China Morning Post (Hong Kong), 20 de abril de 1979

"Call for Total Ban on Cat-Skin Imports"

Guardian (Londres, Reino Unido), 26 de abril de 1979

"Wildlife in the Middle"

New Scientist (Londres, Reino Unido), 26 de abril de 1979

"Going after the Pelt Pedlars"

Asiaweek (Hong Kong), 27 de abril de 1979

"Texas Bust Yields Large Haul of Fur Pelts"

Fish & Wildlife News (Washington, EE.UU), de Abril-Mayo de 1979

"Conservationists Strike Against Wildcat Smuggling"

New Scientist (Londres, Reino Unido), 3 de mayo de 1979

"Government Ignores Bill on Wildlife Trade"

Japan Times (Tokio, Japón), 30 de mayo de 1979

"International Wildlife Trade"

Earthscan Bulletin (London, U.K.), Junio de 1979

"Conservación y defensa de la flora y fauna silvestre"

Presencia (La Paz, Bolivia), 10 de junio de 1979

"Tierschutz muss neue Wege beschreiten"

Tages-Anzeiger (Zurich, Suiza), 19 de junio de 1979

"Die Tierschützer kämpfen verzweifelt um Gepard, Ozelot, Leopard und Luchs"

Münchner Merkur (Munich, Rep. Fed. de Alemania), 23 de junio de 1979

"Conference of Parties to the Washington Convention"

Environmental Conservation (Lausanne, Suiza), Vol. 6, No. 2, verano 1979

"Perú Kills Vicunas, Irks Conservationists"

Washington Post (Washington, EE.UU), 15 de julio de 1979

"Illegal Traffic in Wildlife"

African Wildlife (Nairobi, Kenya), Julio-Agosto 1979

"Der internationale Artenschutz und seine Bedeutung für die Bundesrepublik Deutschland"

Natur und Recht (Hamburgo, Rep. Fed. de Alemania), Agosto de 1979

"Singapore Animal Dealer Arrested"

International Primate Protection League Newsletter (Summerville, EE.UU), Agosto de 1979

"Ein Markt für alle Felle"

Stern (Hamburgo, Rep. Fed. de Alemania), 9 de agosto de 1979

"Das dreckige Geschäft mit wehrlosen Tieren"

Quick (Munich, Rep. Fed. de Alemania), 23 de agosto de 1979

"Toto the Gorilla Finds a Refuge"

Observer (Londres, Reino Unido), 2 de setiembre de 1979

"Dealer Gets Year in Jail in Smuggling of Reptiles"

New York Times (New York, EE.UU), 23 de setiembre de 1979

"Trade in Rhino Horns Banned"

South China Morning Post (Hong Kong), 25 de setiembre de 1979

"International Call for Conservation of Wild Fauna and Flora"  
Kuang Ming Daily (Peking, Rep. Pop. de China), 27 de setiembre de 1979

"Conservation of World Wildlife"  
Asahi Evening News (Tokio, Japón), 6 de octubre de 1979

"Endangered Species Convention Amended"  
Environmental Policy and Law (Bonn, Rep. Fed. de Alemania), 25 de octubre de 1979

"Atrapadas ¿sin salida?"  
Caretas (Lima, Perú), 30 de octubre de 1979

"The Crackdown on Animal Smuggling"  
National Wildlife (Washington, EE.UU), Octubre-Noviembre de 1979

"Wilde Tiere im Dschungel der deutschen Bürokratie"  
Hannoversche Allgemeine Zeitung (Hanover, Rep. Fed. de Alemania), 3 de noviembre de 1979

"Das Millionengeschäft mit gequälten Tieren"  
Bild am Sonntag (Hamburg, Rep. Fed. de Alemania), 11 de noviembre de 1979

"Cracking Down on Illegal Wildlife Trade"  
Science (Washington, EE.UU), 16 de noviembre de 1979

"Especies animales en via de extinción"  
La Vanguardia (Barcelona, España), 5 de diciembre de 1979

"How to Raise Protection Money"  
New Scientist (Londres, Reino Unido), 6 de diciembre de 1979

"Government to Sign International Conservation Law"  
Japan Times (Tokio, Japón), 20 de diciembre de 1979

"The Crocodile Trade"  
International Herald Tribune (París, Francia), 21 de diciembre de 1979

"L'ivoire connection"  
L'Express (París, Francia), 29 de diciembre de 1979



Informe de las acciones emprendidas en virtud  
del Artículo XIII

(República Federal de Alemania, 1979)

NOTA: El Artículo XIII de la Convención demanda a la Secretaría de advertir a las Autoridades Administrativas de cualquier amenaza específica debida al comercio y de cualquier caso de no observación aparente de la Convención que pueda concernirlas. Las respuestas de la Autoridad Administrativa implicada serán examinadas por la Conferencia de las Partes en su reunión siguiente.

De acuerdo con la práctica establecida desde 1978 (Anexos de los documentos Doc. 2.5 y Doc. 2.6) se ofrece a continuación, con el objeto de ilustrar el trabajo cotidiano habitual de la Secretaría y de la Autoridad Administrativa realizado en materia de aplicación de la Convención, un compendio resumido y cronológico de las acciones llevadas a cabo, en virtud del Artículo XIII, ante una Parte determinada (la República Federal de Alemania). Se prepararán resúmenes de acciones similares emprendidas ante otras Partes para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

1. (11.01.79) Anuncio de una asociación filantrópica sobre trofeos de rinocerontes y de leopardos de la República Unida de Tanzania

La investigación llevada a cabo por las autoridades de Bade-Würtemberg demostró que los trofeos no habían sido aún importados.

2. (17.01.79) 133.058 pieles de caimán importadas de Colombia en 1977

Bajo pedido, la Autoridad Administrativa (AA) envió a la Secretaría los permisos de exportación establecidos por las autoridades colombianas encargadas de la conservación de la naturaleza y ésta los envió a Colombia para verificación.

3. (17.01.79) 740 pieles de margays de Suriname reexportados al Reino Unido en 1977

Bajo pedido, la AA envió a la Secretaría los permisos establecidos por la aduana de Suriname y ésta los envió a ese país para verificación.

4. (06.03.79) 3.600 cactus mexicanos confiscados por la aduana
- Informaciones sobre la legislación mexicana solicitada por la AA y ofrecidas por intermedio del Centro de Derecho y Legislación Ambiental de la UICN. Una parte de los especímenes confiscados fueron restituidos en virtud de la legislación nacional que exceptúa la obligación de la Convención a todas las importaciones de un valor inferior a DM 240 (US\$ 130). Apelación contra la confiscación, pendiente.
5. (07.03.79) 2 transportes de chitas de Namibia por una compañía aérea de la RFA
- Declaración de la compañía sobre su responsabilidad en lo que se refiere al transporte inadecuado (cuestionada por la otra compañía implicada) y pretendiendo además haber actuado según la autorización de reexportación (cuestionada por la AA danesa). La compañía de la RFA se ofreció voluntariamente a prohibir en el futuro los transportes de animales vivos del Apéndice I.
6. (15.03.79) Anuncios sobre reptiles de Sri Lanka vía Francfort
- El comerciante de Francfort transfirió ulteriormente sus actividades a Austria.
7. (06.04.79) 141 cuernos de rinocerontes de Kenya confiscados por la aduana
- El destinatario (comerciante de marfil de la RFA) negó haber encomendado los especímenes; pruebas enviadas a INTERPOL y a las autoridades de Kenya, incluso cheques bancarios suizos del destinatario al remitente. Procedimiento pendiente contra el destinatario y el agente de fletes.
8. (25.04.79) 4.068 kg. de marfil importados de Kenya con permisos caducos
- Permisos otorgados hacía 11 meses, aceptados por la AA en consideración de los atrasos de transporte posibles y de una interpretación equívoca del Artículo VI 2). La AA estima que el plazo de 6 meses no se aplica a los documentos de los Estados no Partes y que el mismo no comienza necesariamente a partir de la fecha en que se otorgó el permiso.
- Los permisos de exportación, enviados por la Secretaría a la AA de Kenya, eran antedatados y no auténticos.

9. (27.04.79) 253,8 kg. (874,4 kg.) de marfil de Zaire no acompañados de documentos, confiscados por la aduana
- La AA los restituyó ulteriormente sobre la base de un permiso de exportación de una autoridad regional de Zaire.
- El permiso cuestionado por la Secretaría y transmitido a Zaire para verificación. Era no auténtico.
10. (06.07.79) Anuncio sobre una piel de tigre y sobre marfil
- Piel adquirida antes de la entrada en vigor de la Convención luego de una investigación efectuada por las autoridades de Baviera.
11. (06.07.79) Anuncio de animales vivos del Apéndice I
- Pedido de investigación comunicado por la AA a las autoridades de Baviera.
12. (06.07.79) Anuncio sobre mariposas y aves naturalizadas del Apéndice II
- Pedidos de investigación enviados por la AA a las autoridades de Baviera, Bade-Württemberg, Hamburgo, Hesse y Renania-Westphalia.
13. (06.07.79) Reexportación hacia Suiza de carne de tortuga verde de Nicaragua
- Importaciones, falaciosamente certificadas como "criados en cautividad", autorizadas como adquisición "pre-Convención".
- Otras reexportaciones señaladas por Dinamarca.
14. (19.07.79) Anuncio sobre pieles de tigre y mariposas del Apéndice II
- Pedido de investigación enviado a las autoridades de Baviera y de Bade-Württemberg.
15. (19.07.79) Anuncio de pieles de tigre y de tapados de piel del Apéndice I
- Pedido de investigación enviado por la AA a las autoridades de Baviera.
16. (24.07.79) Anuncio sobre colmillos de elefantes del Imperio Centrafricano
- Adquisición pre-Convención luego de una investigación efectuada por las autoridades de Baviera.

17. (30.07.79) 30 monos del Apéndice I (Saguinos oedipus) provenientes de Panamá reexportados hacia el Reino Unido
- Transacción autorizada por las AA de Panamá y del Reino Unido, pero anulada posteriormente por Panamá. Otros 30 primates, importados de Bolivia por el mismo comerciante con permisos otorgados para investigación científica.
18. (07.08.79) 4 pericos cornudos (Eunymphicus cornutus) de Nueva Caledonia reexportados hacia los Países Bajos)
- Bajo pedido, la AA envió el permiso de exportación y el certificado de reexportación a la Secretaría que los envió a su vez a las autoridades neerlandesas.
- Reventa de aves prohibidas por las autoridades neerlandesas.
19. (08.08.79) Anuncios sobre loros brasileños
- Pedido de investigación enviado por la AA a las autoridades de Baviera.
20. (08.08.79) Importantes importaciones comerciales de cactus de México
- Pedido de investigación enviado por la AA a las autoridades de Bade-Württemberg.
21. (05.09.79) 650 kg. de marfil confiscados en Kenya a bordo de un avión de una compañía de la RFA
- Según las informaciones que la AA recibió de la compañía, la exportación era ilegal y se tomaron medidas disciplinarias contra el personal.
- La compañía solicitó informaciones complementarias con respecto a la Convención, las cuales les fueron enviadas por la AA y la Secretaría.
22. (06.09.79) Anuncios sobre tapados de leopardos y colmillos de elefantes
- Pedidos de investigación solicitados por la AA a las autoridades de Hesse, Baviera y Bade-Württemberg. El rastreo de algunos especímenes llegó hasta una casa austríaca.

23. (11.09.79) 13.362 pieles de focas de Sudáfrica (Arctocephalus pusillus) no registradas como importaciones
- Según la AA dichas pieles trabajadas no pueden ser diferenciadas de las de la especie Callorhinus ursinus no incluida; por tal motivo no se las ha citado en el informe anual.
- La Secretaría se dirigió a la AA de los Estados Unidos de América para contemplar la posibilidad de una eventual inclusión de Callorhinus ursinus en el Apéndice II.
24. (11.09.79) Anuncio sobre tres jaguares negros vivos
- Registrados en el informe anual como nacidos en cautividad.
25. (12.09.79) 150.000 pieles de serpientes y 500 de nutrias destinadas a la RFA confiscadas por la aduana de India
- Pedido de investigación enviado por la AA a las autoridades de la provincia de Hamburgo.
26. (28.09.79) Importación pretendida ilegal de Canadá, de 4 halcones
- La investigación efectuada por las autoridades de Renania-Westphalia indica que no hubo importación ilegal.
- El comerciante concernido solicitó conocer la fuente de información de la Secretaría y la amenaza de persecución judicial. La Secretaría refusó develar sus fuentes.
27. (31.10.79) Importaciones de especímenes del Apéndice II de Argentina, Paraguay, Uruguay y China
- Bajo pedido, la Secretaría solicitó copia de los documentos de exportación a la AA y los envió a los países exportadores para su verificación. Los documentos argentinos eran auténticos mientras que los permisos uruguayos eran no auténticos.
28. (08.11.79) Comercio de productos balleneros
- Bajo pedido, la AA ofreció las estadísticas aduaneras concernientes a las importaciones de aceite de ballenas y se informó a los exportadores de las exigencias de la Convención. Se hallan pendientes procedimientos contra varios importadores de aceite de ballena. La investigación efectuada por las autoridades de la provincia de Hamburgo reveló que se importó en 1977 carne de ballena japonesa (especie no identificada); la cual fue vendida para consumo hasta diciembre de 1979, pero

que las importaciones han cesado. Las importaciones de carne del pequeño rorcual de Dinamarca (Groenlandia) han continuado hasta mayo de 1979, sin permiso de importación danés, debido a la exención de controles aduaneros dentro del marco del Mercado Común. La Secretaría solicitó a la AA danesa de realizar una encuesta.

29. (10.11.79) Comercio de ocelotes vivos

La investigación efectuada por las autoridades de Renania-Westphalia indica que las actividades de la "granja de ocelotes" eran conformes a la Convención.

30. (10.11.79) Comercio de reptiles vivos

La investigación sobre los viveros efectuadas por las autoridades de Renania-Westphalia indica la exportación legal de 4 reptiles criados en cautiverio (Heloderma horridum) y el robo reciente de especímenes importados antes de la entrada en vigor de la Convención (2 Testudo elephantopus, 2 Epicrates inornatus, 5 Varanus gilleni, 2 Varanus glebopalma y 4 Varanus acanthurus).

31. (10.11.79) Venta de trofeos de gorila de Uganda

Debido a una investigación aduanera, fueron embargados a un taxidermista una piel y partes de un esqueleto de un gorila de montaña, importados de los Países Bajos y probablemente originarios de Uganda.

32. (10.11.79) Venta de pieles de tigres, leopardos y jaguares

Pedidos de investigación transmitidos por la AA a las autoridades de Baviera y de Bade-Würtemberg. La investigación efectuada por las autoridades de Hesse revelan que un tapado declarado por error, por un gran negocio de pieles, como tapado de leopardo era un tapado de ocelote.

33. (10.11.79) Anuncio sobre productos en cocodrilo y en cuero de tortuga

Pedido de investigación transmitido por la AA a las autoridades de todos los estados federales.

34. (10.11.79) Anuncio sobre viajes a México y a Perú para coleccionistas de cactus y de orquídeas

Las autoridades aduaneras fueron alertadas e informadas sobre esos viajes.

La Secretaría informó a las autoridades competentes de los países concernidos y la AA peruana confirmó su intención de efectuar controles.

35. (10.11.79) Anuncios sobre safaris en la República Unida de Tanzania (rhinocerontes, leopardos, cocodrilos del Nilo)  
Se informó al organizador de la prohibición de importar trofeos de especies del Apéndice I y modificó consecuentemente su anuncio.
36. (10.11.79) Veredicto de un tribunal sueco contra un taxidermista de la RFA  
Según la AA, las inculpaciones provenientes de tribunales extranjeros por contrabando de productos de fauna y flora silvestres pueden ser tomados en consideración para la entrega de permisos comerciales a los taxidermistas.
37. (12.11.79) Importaciones de Indonesia de una caparazón de tortuga (Eretmochelys imbricata)  
Criada en cautividad según un certificado de la AA de Indonesia. Certificado cuestionado por la Autoridad Científica de la RFA y enviado a Indonesia por la Secretaría.
38. (16.11.79) Autenticación de documentos del Congo para el comercio del marfil  
Como la Secretaría puso dudas con respecto a la firma que figura en los documentos de exportación, el funcionario competente del Congo declaró que cambió su firma debido a falsificaciones anteriores.
39. (21.11.79) Importaciones de pieles de felinos del Brasil  
No se obtuvo ninguna respuesta a las repetidos pedidos de la Secretaría con respecto a las diferencias entre los informes anuales de 1977 y 1978 de la RFA, las estadísticas aduaneras y las declaraciones de la AA brasileña y de importadores de la RFA. La AA estima que las diferencias entre los informes de CITES y las estadísticas aduaneras no pueden, en regla general, ser considerados como indicativo de que la Convención ha sido violada.  
  
La Embajada de Brasil en Bonn confirmó la ilegalidad de todas las exportaciones de productos de fauna silvestre. El principal peletero de Francfort confirmó la continuación de las importaciones provenientes de Brasil, negadas anteriormente por la asociación de peleteros. Varios grandes negocios de pieles publican anuncios sobre tapados de ocelotes de Brasil.

40. (27.11.79) Anuncios sobre productos en cuero de reptiles  
Pedidos de investigación comunicados por la AA a las autoridades de Bade-Würtemberg.
41. (28.11.79) Anuncio sobre nutrias búlgaras  
Nutrias europeas (Lutra lutra) importadas de Bulgaria por un comerciante con certificados de cría en cautividad y destinadas a diversos proyectos de repoblación.  
En 1978 la Secretaría identificó los certificados de cría en cautividad de 60 nutrias provenientes de la misma fuente; pone en duda la observación de la resolución Conf. 2.12 y la distribución de los animales.
42. (29.11.79) Anuncio sobre el polvo de cuerno de rinoceronte publicada por un residente en RFA en un diario Tailandés  
La investigación de la aduana está cerrada por falta de pruebas.
43. (29.11.79) Importaciones de pieles de felinos de Perú (14.512) y de la India (3.000)  
Ninguna respuesta a la cuestión concerniente a las diferencias existentes entre los informes anuales de la RFA y los informes de los países exportadores. La AA estima que las diferencias entre los informes de CITES y las estadísticas aduaneras no pueden, en regla general, ser considerados como indicativo de que la Convención ha sido violada.
44. (04.12.79) Permisos de exportación para 3.387,3 kg de marfil de Zaire  
Importación rechazada por la AA, pues el permiso fue otorgado por una autoridad regional incompetente. El permiso transmitido por la Secretaría a la AA de Zaire era no auténtico.
45. (05.12.79) Anuncios sobre pieles del Apéndice I (de las cuales 11 tapados de leopardo) y de productos en cuero de reptiles  
Pedidos de investigación comunicados por la AA a las autoridades de Baviera y de Bade-Würtemberg.
46. (12.12.79) 1.462,3 kg. de marfil del Chad confiscados por la aduana  
Permiso rechazado por la AA, pues no estaba conforme a las exigencias del Artículo X.  
Se lo transmitió a las autoridades competentes del Chad, los permisos eran no auténticos.

47. (12.12.79)

Permiso de exportación para rapaces congelados  
provenientes de China

Importación autorizada por la AA en virtud del Artículo X, pero en el futuro actuará de manera más restrictiva.

48. (20.12.79)

Varios anuncios y catálogos concernientes a aves y  
reptiles vivos del Apéndice I

Pedidos de investigación transmitido por la AA a las autoridades de Bade-Würtemberg, de Baviera y de Renania-Westphalia.